



Manual de Convivencia

Colegio Jorge Robledo del Valle de San Nicolás

Introducción

El Colegio Jorge Robledo, en sus ya 7 años de aportes a la comunidad académica y el entorno social del Oriente Antioqueño, y por qué no decirlo, del departamento y la nación permanece con su norte claramente establecido, y es su interés formar ciudadanos comprometidos, responsables y de su proyecto de vida y su participación en la comunidad.

Un colegio, es un mundo complejo, mucho más complejo que la familia, pero no tanto como las complicaciones a las cuales nos enfrentamos en la vida adulta. A él llegan los alumnos con los aprendizajes que traen de sus casas y salen al mundo con las transformaciones que les haya dado el colegio. En éste, hay relaciones entre mayores y menores, alumnos y profesores, padres y profesores; relaciones con el espacio y con el tiempo, con emociones profundas como la amistad, el compañerismo, la rabia; ideales y temores... Exigencias de la “opinión pública” y convicciones personales. En fin, hay tantos factores en juego, que la convivencia, sin darnos cuenta, puede ser sustituida por la fuerza de las normas y abandonadas las creencias. O, al contrario, cambiada por el imperio de lo fácil y lo caprichoso y despreciadas las normas. Es un juego de extremos en el que se necesita tener, para mantener el equilibrio justo, convicciones pedagógicas profundas. Aun así, esas convicciones están sometidas al vaivén de demandas muchas veces razonables, sistemáticas y animadas de un examen muy cuidadoso y otras veces a juicios ocasionales, poco reflexivos, pero afianzados en nosotros por efecto de la propaganda.

Por todo lo anterior, este Manual deberá ser siempre provisional. Hace muchos años, los fundadores del Instituto Jorge Robledo escribieron el Código Robledista. Con sabiduría, el Doctor Téllez decía: “Es cierto que ahí está todo como señala Don Conrado, pero no es menos cierto que hay que escribirlo todos los días...”

Convivir es definir y sostener ese equilibrio entre la independencia individual absoluta que es interior y las puras exigencias sociales que son externas.

Ahora bien, educar es adecuar un individuo a las normas, las leyes, las costumbres, los hábitos y los saberes de una sociedad, para que ese individuo sea humano. En su desnudez biológica, el individuo rechaza la educación. De ahí que educar supone un cierto forcejeo entre los instintos y la elementalidad de un lado, y la Cultura del otro. Con el tiempo, cambian las maneras de educar y las características de ese forcejeo.



La inconformidad y el sometimiento son dos extremos que, como límites, actúan presionando el medio educativo para mantenerlo al servicio del progreso humano. Por eso no somos inflexibles: tenemos puestos los sentidos en la búsqueda de las mejores tendencias y procuramos mantenernos contra la corriente del facilismo. En ese marco adquiere significado para el Colegio Jorge Robledo, el libre desarrollo de la personalidad.

1. Marco legal

El Manual de Convivencia fue establecido en el segundo semestre de 1992 por la Secretaría de Educación de Antioquia. Para el mes de febrero del año 2018, especialmente el sábado 28 de febrero se llevó a cabo una reunión de divulgación con los padres de familia y se puso en circulación la versión preliminar del Manual en el Colegio Jorge Robledo. A cada familia se le entregó un ejemplar, en el momento. Con el paso de los años, éste manual, que forma parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), se ha ido actualizando y ajustando a las necesidades cambiantes tanto del contexto educativo como social de nuestras familias.

1.1. Ley General de Educación 115.

En enero de 1995, quedó consagrada su obligatoriedad, en esta ley:

Artículo 87.- Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Se le denomina manual de convivencia, para que, así se trate también de un reglamento general de disciplina, se comprenda que las normas o disposiciones en él contenidas, tienen como finalidad garantizar la convivencia dentro de los colegios y al mismo tiempo formar para la convivencia social. En otras palabras, se ha pretendido quitar ese carácter a veces irracional que tuvieron los reglamentos escolares. Piezas extrañas a la comprensión de los niños y de los jóvenes, incómodas y a menudo amenazantes, lo que se traducía en la formación de ciudadanos resistentes a toda normatividad.

1.2. Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Para el año 2015, el Ministerio Nacional de Educación (MEN), expide el decreto 1075, por medio del cual se unifica la regulación del sector educación en un reglamento único. En el capítulo 3 de este decreto se contemplan los “lineamientos generales a ser incorporados en los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, las disposiciones sobre el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos”; para nuestro manual de convivencia, se exaltan los artículos 2.3.5.3.1. Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades y 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.



1.3. Ley 1620 del 2013, Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En concordancia con la mirada que tiene la nación sobre la necesidad de contribuir a la “formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural ... que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia”. Se plantean en este apartado los principios rectores de la convivencia escolar según lo plantea esta ley y lo refuerza el artículo 2.3.5.3.1 del decreto 1075 del 2015, a saber:

1.3.1. Principios del sistema de convivencia escolar (Artículo 5):

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.



1.3.2 Definiciones básicas:

- También es importante tener en cuenta, que según el artículo 2 de la ley 1620, las definiciones fundamentales para la comprensión del sistema nacional de convivencia y la puesta en práctica de la ley, se centran en:
- Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Cyberbullying o ciberacoso escolar~ forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.3.3. Responsabilidades ante la ley:

El sistema nacional de convivencia plantea claramente la distribución de responsabilidades desde el ámbito general de establecimiento educativo hasta la responsabilidad de los docentes que acompañan los procesos de formación, así se cuenta entonces con lo siguiente:

- *Responsabilidades del Colegio:*
 - a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



- b. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
 - c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
 - d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
 - e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
 - f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 - g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
 - h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
 - i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- *Responsabilidades del rector:*
 - a. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
 - b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.



- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- *Responsabilidades de los docentes:*
 - a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

2. Definiciones institucionales

2.1 La convivencia

Tal vez la mejor imagen para comprender la razón de ser de la convivencia es la que presentó el filósofo Schopenhauer: Cuando el frío acosó a una colonia de erizos, éstos se apretujaron entre sí tanto, que se hirieron con sus púas unos a otros. Al separarse huyéndole al dolor, sintieron de nuevo frío... Así encontraron poco a poco la distancia apropiada para calentarse entre todos y no hacerse tanto daño.

Para acercarnos a los procesos de convivencia en cualquier entorno social, es necesario comprender que el conflicto es inherente a la condición humana, especialmente en un colegio, que, como característica fundamental, acoge cientos de personalidades, caracteres y visiones de mundo mediadas por el contexto específico que cada familia aporta a la diversidad de la comunidad educativa. Reconocer esto implica no sólo reconocer la existencia del conflicto, sino propiciar procesos de socialización mediados por el diálogo y la confrontación respetuosa de las diferencias, en sintonía con los fundamentos filosóficos del colegio que comprenden la libertad como una conquista permanente a través de la comprensión del entorno y el ejercicio de la sana convivencia.



2.2 La participación

La capacidad para participar en el destino de las instituciones es una proyección de la disposición del individuo a ser dueño de su propio destino, cuando concibe éste como una posibilidad de servicio a la humanidad y éxito personal al mismo tiempo, o por lo menos cuando toma desde temprano la decisión de no oponer sus intereses a los reconocidos como propios de la civilización.

La formación en el respeto hacia sí y hacia los otros, es una condición previa a toda posibilidad real de participar. Por eso, en el Colegio Jorge Robledo creemos que respeto, participación y progreso individual, no pueden ser incompatibles sino, más bien, tres estados de un mismo proceso: Conquistar la mayoría de edad.

La participación, deseable en todas las esferas de la vida social y proporcionada a las condiciones de desarrollo de los individuos, tiene también efectos en la vida política: un pueblo educado en la búsqueda de la mayoría de edad, es capaz de ejercer la Democracia como una forma de organización del Estado. Pero existe el riesgo de hacer una caricatura de la Democracia, al creer que ella es una forma válida dentro de todas las instituciones sociales. No. Ella tiene una esfera muy definida para su ejercicio y es la vida política. Educamos a los jóvenes en el respeto, para que puedan participar en la construcción del presente y del futuro alcanzando sus aspiraciones individuales y puedan más tarde, como ciudadanos, ejercer la democracia, que es comprendida desde nuestros principios como un dispositivo que permite concretar el anhelo porque todos los hombres tengan igualdad de oportunidades.

Los espacios y mecanismos de participación del Colegio Jorge Robledo se encuentran plasmados en el capítulo 1 del Proyecto Educativo Institucional.

2.3 El libre desarrollo de la personalidad

Este precepto constitucional es una herencia del humanismo y se funda en la doctrina del Libre Albedrío. Tiene un supuesto: la libertad no es un punto de partida sino una conquista humana. Y esa conquista, a su vez, requiere que los hombres puedan usufructuar las ventajas de la Civilización y en particular la Educación. No creemos en el Colegio Jorge Robledo que pueda haber un desarrollo libre de la personalidad, si la gente se priva de la educación.

Ese desarrollo, sometido a la espontaneidad de la vida instintiva, en la hipótesis -imposible- de que se diera por fuera de las construcciones culturales, llevaría a una involución de la especie. Duro ha sido el camino de la humanidad para diferenciarse de sus remotos orígenes. Aun así, mantenemos muchos rasgos primitivos en nuestro carácter y en nuestras emociones. La Educación criba, cincela y pule y es una garantía para la convivencia. En un contexto civilizado, los hombres concurren con lo mejor de su carácter a la vida social. El carácter tiene que pasar por la educación, sea en las formas elementales propias de las sociedades de cazadores, de padres a hijos, de mayores a menores, sea en las formas de

nuestra sociedad en la cual la tarea de los padres tiene su continuación en la acción educativa de los Maestros.



2.4. Libertad con Responsabilidad

Desde el marco Institucional, se ha considerado a la libertad como una conquista que debe conservarse con la disciplina del trabajo. Dicho de otro modo, como aquello que lejos de aunarse a las “amarras que esclavizan” y al asumir la obligatoriedad sin justificación, se liga a la posibilidad de elegir. Resulta, en una elección consciente y consecuente con los principios individuales relacionados con el cuidado de sí y el cuidado del otro.

En consonancia con lo expuesto, la apuesta del Colegio ha girado en torno al respeto por la individualidad de cada estudiante, la invitación permanente a reconocerse como un ser único pero también a reconocer al otro en su unicidad por medio de los espacios de socialización encontrar la justa medida entre los alcances de “mi libertad” y el respeto por la libertad del otro.

3. Derechos y deberes de la comunidad robledista:

3.1 La comunidad Robledista

Consideramos parte de la comunidad robledista todas aquellas personas que tienen directa relación e incidencia en el adecuado funcionamiento del Colegio y se comprometen a velar por el desarrollo de nuestro Proyecto Educativo Institucional, éstos son:

- a. Estudiantes matriculados
- b. Padres de familia o acudientes
- c. Consejeros de la Corporación Educativa Jorge Robledo
- d. Maestros vinculados a la institución
- e. Directivos docentes
- f. Miembros de los órganos del gobierno escolar
- g. Personal administrativo
- h. Personal de servicios generales
- i. Egresados

3.2 Derechos y deberes de los estudiantes

3.2.1 El alumno Robledista tiene derecho a:

1. Ser respetado por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Ser escuchado por profesores y directivas cuando exponga sus motivos, razones y descargos.
3. Ser atendido en reclamaciones tanto en el campo personal como académico o disciplinario.
4. Proponer actividades que incrementen la buena marcha de la Institución.



5. Participar y cooperar en las actividades extraescolares.
6. Demandar el cumplimiento de las actividades y servicios programados por el colegio, utilizando procedimientos respetuosos.
7. De acuerdo con la ley 115 de 1994, el colegio proveerá los medios para que haya representación estudiantil: consejo estudiantil, Personero y Líder Mediador (Acuerdo Municipal).

3.2.2 El alumno Robledista tiene como deberes:

1. Dar renombre y enaltecer el Robledismo con el buen comportamiento, la responsabilidad y el buen rendimiento académico.
2. Respetar los derechos y los bienes materiales y morales de los demás y hacer respetar los propios.
3. Responsabilizarse del cuidado de la planta física y bienes muebles y responder por los daños causados.
4. Tomar en cuenta cada uno de los numerales que aparecen a continuación y procurar cumplirlos con entusiasmo y alegría:

a. Horario:

Según actas del consejo escolar, el horario es el siguiente:

Jardín: 8:00 a.m. a 2:45 p.m.

Primaria: 1° a 4° grado: 8:00 a.m. a 2:55 p.m.

Primaria: 5°: 8:00 a.m.– 3:10 p.m.

Bachillerato: 8:00 a.m.– 3:10 p.m.

Llega al aula unos minutos antes. Permanece en clase hasta la hora indicada. Deja todo en orden.

b. Asistencia:

Debes asistir al colegio durante todos los días de clase. El profesor correrá lista diariamente, al principio de la clase y reportará cualquier ausencia, retardo o novedad, con la respectiva fecha. “Asistencia y puntualidad deben ser indicadores de tu amor por el colegio”.

c. Permisos

De tu ausencia de clase debe estar informado tu profesor. Si te ausentas de clase por más tiempo del que razonablemente justifica tu profesor, él registrará esta novedad y se la informará a tu coordinador de grado o director de grupo.

De tu ausencia ocasional o temporal del Colegio, debe estar informado el director de sección, quien a su vez informará al rector.



De esta manera será fácil localizarte en caso necesario. “Ganar la confianza de padres y profesores, es afianzar nuestra seguridad”

d. Excusas

Cuando por circunstancias especiales no puedas asistir al colegio o tengas que llegar tarde, debes a tu coordinador de grado o director de grupo, una justificación por escrito el día hábil posterior a tu inasistencia “La cortesía es un valor social y la puntualidad una cualidad que reporta incalculables beneficios en la vida”. Debes tener en cuenta que si tu inasistencia fue debido problemas de salud tu excusa debe ser médica; si se relacionó con asuntos familiares, debes entregar una carta debidamente firmada por tus padres o acudientes.

e. Uniforme y presentación personal

La presentación personal es indicativa de la formación de tu personalidad. Si bien comprendemos que las tendencias del medio pueden llegar a formar parte de tus decisiones en el vestir, te invitamos a recordar que en los espacios académicos puede haber algunas condiciones en el vestir importantes. Por respeto a tu persona y a los demás aprenderás a distinguir que hay cierto tipo de prendas que se corresponden mejor a los espacios privados o de la vida social fuera del Colegio.

Tu coordinador de grado o director de grupo te orientará para que en el vestir también se promueva el respeto por ti mismo y por los demás, aportando así a la sana convivencia.

El uniforme de educación física se justifica no del afán por uniformar a los estudiantes, sino de la naturaleza de las prácticas deportivas. Te sugerimos usarlo sólo en los días señalados y llevarlo completo, aseado y en orden, pero si para tu práctica deportiva traes la indumentaria adecuada, ésta será suficiente. Recuerda que cuando portas el uniforme de educación física por fuera del colegio, eres responsable de mantener en alto el nombre del Colegio.

“La buena presentación no es un capricho pasajero. Es una manera de ser y de convivir”.

f. Orden y Aseo:

El recuerdo de tu colegio será para ti inolvidable y para los visitantes grato y duradero, si cuidas su orden y aseo.

“Por favor, no arrojes al suelo ese desechable que tienes en la mano”

g. Teléfono y redes de comunicación:

Para utilizarlo solicita permiso. Úsalo solamente en caso necesario.

“El teléfono se inventó para acortar las distancias y no para alargar las conversaciones”. En clase o en los actos institucionales del colegio, cuidarás de tener apagado el teléfono móvil. El uso de éste por fuera de los recreos puede causar la interrupción de las clases, el descuido de las instrucciones para el trabajo y la ruptura de la disciplina de cada evento. Igual cosa puede pasar con la intervención en redes virtuales, la consulta del correo electrónico o la visita a las redes en general. El riesgo de vulnerar la intimidad propia y la de los demás, es muy grande con el empleo de las tecnologías de comunicación. Debes tener en cuenta los derechos los demás, antes de emplear estos medios.



h. Biblioteca:

Respétala guardando compostura y silencio.

“Cuida los libros. Ellos son patrimonio de la Comunidad Robledista”.

Los medios digitales de consulta merecen tanto cuidado como los medios tradicionales y al igual que aquellos, se usan de manera adecuada y responsable.

i. Descansos:

Son breves entre clase. Los recreos te sirven para departir con tus compañeros, practicar deportes o jugar. Si empleas bien el tiempo de los descansos, podrás estar más atento a las clases.

“Manifiesta tu respeto a los demás en el juego, en la cafetería, en los turnos”. Recuerda que en la fila solo tienes un puesto. Si se lo das a alguien, deberás dirigirte al último puesto de la fila. De esa manera, le demostrarás a los demás, tu respeto por sus derechos.

j. Compañerismo y buenos modales:

Representa amistosa emulación, apoyo y lealtad.

El trabajo es más fácil, si nuestras relaciones son cordiales. La amabilidad, el respeto y la cortesía con las personas que sirven a la Institución deben ser habituales y espontáneas.

Vale la pena saludar y despedirse, decir “por favor” y “gracias” y en la cafetería, usar bien los cubiertos y comer de manera decente. No es necesario saludar de mano: Bastará con inclinar levemente la cabeza, mirar luego a la otra persona y decirle el saludo.

Y si tienes un resfrío, utiliza el pañuelo. Procura, además, cargar tu propia botella para llenarla de agua.

Como puedes apreciar, “los buenos modales son al mismo tiempo buenas prácticas de higiene”.

k. Servicio de transporte:

Para tu comodidad existe, separadamente, para Jardín y Primaria y para Bachillerato. Respeta la fila, no atropelles y habla en tono moderado durante el recorrido.

Debes consideración y respeto a los conductores, a las guías y a los transeúntes.

Los transportadores tienen instrucciones precisas para no poner música. Colabora para que ellos puedan cumplir con sus obligaciones. En el transporte, procurarás siempre cuidar de los más pequeños.

“Si respetas a otros, mereces ser respetado. La capacidad de comunicarnos hace que logremos mejores relaciones interpersonales”.



l. Coordinador de grado o director de grupo:

El será tu amigo y asesor. Si tienes dificultades analízalas con él, pues sin duda, te ayudará a encontrar soluciones. Respétalo, confía en sus recomendaciones y tómalas para tu propio beneficio. Si no asistes al colegio, él hará la anotación correspondiente y llamará a tu casa para reportar tu ausencia o enterarse de sus causas.

“Seguro nunca te arrepentirás de escuchar a una persona de experiencia”.

m. Períodos de recuperación:

Después de una falla académica, debemos luchar por alcanzar los objetivos no logrados. El consejo académico te indicará los períodos, actividades y condiciones que te permitan recuperarte o habilitar una asignatura. Entendemos por habilitación cualquier actividad de refuerzo y superación del alumno en alguna asignatura que haya sido cursada y reprobada, posterior al año lectivo.

Cuántos años se han perdido y cuántas personas se han frustrado por falta de un pequeño esfuerzo.

“El tiempo tiene su valor”. Y el que se pierde, no regresa...”

n. Acción social:

Hay personas que necesitan de tu ayuda. Para ayudarlas, existe la ASCOR (Acción Social del Colegio Jorge Robledo). “Tus aportes aliviarán a muchos”.

o. Reuniones de padres de familia:

Es un deber y un derecho asistir a ellas.

El colegio atiende a los padres, cuando convengan con el coordinador de grado o director de grupo.

“Los esfuerzos que hace el colegio y los que hacen mis padres se verán recompensados en el futuro con la presencia en la sociedad de un “hombre íntegro” que seré”.

p. Las Clases:

Con el orden y silencio que observes en tus clases, estarás colaborando con tu nivel académico y con el de tus compañeros y estarás demostrando tu voluntad de ser un buen alumno robledista. Si un profesor detecta que tu comportamiento es inusual, en clase o fuera de ella, esté o no bajo la responsabilidad directa del Colegio, lo reportará al coordinador de grado o director de grupo. Evita distraerte y distraer a tus compañeros, para que puedas comprender mejor y ser apreciado por ellos y por tu profesor, porque de esta manera estás colaborando con el buen ambiente de aprendizaje.

q. El Compromiso académico.

Debes poner tus capacidades intelectuales al servicio del aprendizaje para que tus resultados académicos sean un motivo de satisfacción personal. El cumplimiento de tus deberes, la honradez en tus exámenes y tareas, y la formación de hábitos de estudio, te servirán toda la vida.



r. Del comportamiento general.

Hay muchas actividades que pueden parecer insignificantes cuando suceden de manera muy ocasional, aisladas o individuales. Si estas actividades se permiten una vez, puede darte la impresión de que están permitidas de manera general y colectiva. Cuando se llega a esta situación, se pueden trastornar de manera grave las clases, las actividades comunitarias, las relaciones respetuosas entre las personas del Colegio y hasta los mismos descansos o recreos. Un ejemplo de ellas, son las denominadas “ventas”, los aparatos electrónicos, los celulares involucrados en las actividades académicas, los juegos peligrosos, los juegos de azar y muchas otras actividades, de las cuales se desprenden consecuencias como las anteriormente descritas.

Como los tiempos cambian, puede haber algunas actividades que se incorporen a la vida institucional del colegio, de manera organizada y programada, en todo caso, la buena fe y una inteligencia clara de las cosas, nos permitirán siempre discernir con precisión.

s. Pruebas de conocimiento:

Las tareas, los ejercicios en clase, evaluaciones, bimestrales, trabajos, exposiciones, son elementos que permiten conocer el proceso de tu aprendizaje. Hazlos con el nivel más alto de responsabilidad y que te permita dar cuenta dentro de cada asignatura, que dominas el tema con propiedad.

“La honestidad en la ejecución de cada una de las actividades es un valor esencial para tu formación tanto en tu vida personal como en la profesional”

3.3 Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes:

3.3 1. Los padres de familia tienen derecho a:

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del Colegio Jorge Robledo, los principios del PEI, el manual de convivencia, el plan de estudios y el Sistema Institucional de Evaluación.
2. Ser atendido por el profesorado y los directivos para estar enterado de los procesos institucionales según horarios establecidos con anterioridad y de acuerdo con el protocolo establecido por el conducto regular de atención.
3. Expresar **de manera respetuosa** y **por medio del conducto regular** sus inquietudes, reclamos o inconformidades respecto al proceso de sus hijos.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna sobre los asuntos que afectan el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y de forma periódica información sobre el proceso académico y comportamental de sus hijos.
6. Elegir y ser elegido como representantes al consejo de padres de familia.
7. Participar en las asambleas, reuniones de padres y actividades programadas por el Colegio.
8. Tener acceso a la orientación psicológica del Colegio.



9. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia del Colegio.

3.3.2. Son deberes de los padres de familia los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en las fechas asignadas por el Colegio para dicha gestión.
2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia del Colegio.
3. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la relación entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Tratar de manera respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual y las actividades académicas del Colegio.
6. Comunicar oportunamente y **en primer lugar a las autoridades del Colegio** las irregularidades de que tengan conocimiento frente a situaciones que afecten el clima escolar y la sana convivencia de la comunidad educativa.
7. Apoyar al Colegio en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de su hijo.
9. Conocer y respetar el SIE
10. Conocer y apoyar los procesos enmarcados en la filosofía y los principios institucionales.
11. Cumplir con la asistencia a la entrega de informes escolares de evaluación o las citas programadas por los maestros para dar avances de los procesos de sus hijos.
12. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las sugerencias de manejo pedagógico que hace el Colegio.
13. Cumplir oportunamente los compromisos económicos como padres de familia con el Colegio dentro de los plazos establecidos.
14. Responder por los daños materiales que su hijo cause en el Colegio.
15. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
16. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente una de situación definida en el manual de convivencia como situación tipo III.
17. Utilizar solo los canales de comunicación establecidos por el conducto regular del colegio para mediar las situaciones que afecten ya sea el desempeño académico o la convivencia de sus hijos en la institución.
18. Guardar la debida reserva sobre los procesos de los estudiantes acorde con lo consignado en la ley de infancia y adolescencia 1098 del 2006.



3.4 Derechos y deberes de los docentes y directivos

El personal docente del colegio es uno de los factores esenciales del proceso educativo, en este sentido recibirán capacitación y actualización, llevarán a la práctica el PEI y mejorarán permanentemente el proceso educativo enmarcado en las estrategias pedagógicas coherentes con los postulados de la pedagogía activa contextualizada en las características de nuestro entorno y nuestra comunidad académica.

3.4.1. Los docentes y directivos docentes tendrán derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres u otros miembros de la comunidad.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el consejo directivo (escolar) y demás organismos.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o escrita en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.

3.4.2. Los deberes de los docentes y directivos docentes son:

1. Orientar al estudiante, padre de familia o acudiente frente a las dificultades académicas o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen para el mejoramiento de las mismas.
2. Dinamizar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y proyecto de área al cual pertenece.
3. Acompañar el desarrollo de las actividades complementarias y estrategias de apoyo: Nivelaciones, asesorías refuerzos, recuperaciones y proyectos pedagógicos que surjan del proceso de mejoramiento institucional.
4. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, su asignatura, metodología, criterios de evaluación y tiempos prudentes de devolución de las evaluaciones y sus respectivos reclamos.
5. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
6. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de su saber específico y la actividad pedagógica.
7. Brindar un trato respetuoso y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución.
8. Aportar con una actitud adecuada en el mantenimiento del clima laboral, evitando comentarios a destiempo o en espacios que no se corresponden con el conducto regular establecido para la solución de conflictos.



9. Participar activamente en los acompañamientos designados para los espacios ajenos al aula de clase como son: los descansos, actividades lúdicas, actos cívicos y otros espacios que, si bien no son de clase, requieren de una mirada atenta al desempeño de los estudiantes.
10. Responder por el uso adecuado de los espacios y materiales confiados a su manejo.
11. Respetar y cumplir las pautas establecidas en el reglamento interno de trabajo de la Corporación Educativa Jorge Robledo.
12. Poner siempre por delante el profesionalismo, la prudencia, la ética y el adecuado manejo de la información, en las relaciones que se desprenden del trato cotidiano con padres de familia y estudiantes.
13. En concordancia con la ley 1620 del 2013, el maestro es el primer llamado a identificar, reportar y hacer seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia y vulneración de los derechos que afecten a los estudiantes.
14. Participar de los espacios ofrecidos por el Colegio para la actualización de sus maestros.

3.5. Apuntes de convivencia para la virtualidad

El entorno y las plataformas virtuales implementadas para las clases son un espacio de interacción pedagógica mediada por las pautas de convivencia y la filosofía institucional, por lo tanto, el debido proceso, las reflexiones pedagógicas y los correctivos planteados aplican en todos los niveles. En este sentido es pertinente además de contar con el contexto general del manual de convivencia del Colegio, incluir las mínimas normas para la sana convivencia dentro del marco de la educación virtual para el Colegio. Desde allí es importante una orientación pedagógica que permita a toda la comunidad educativa, estudiantes y maestros un desarrollo tranquilo y adecuado en el comportamiento frente a este proceso virtual.

3.5.1. Condiciones generales para el trabajo en línea:

1. Cada estudiante dispondrá de sus credenciales: usuario y contraseña de acceso.
2. Es importante que todas las mediaciones pedagógicas en línea se hagan por medio de la plataforma TEAMS.
3. Igualmente se debe hacer uso solamente del correo institucional @ijr.edu.co. Se debe evitar hacer uso de correos personales para las actividades académicas,
4. Para la educación virtual también aplican numerales 4.2.2.1, 4.2.2.2 y 4.2.2.3 en relación con el plagio, fraude o suplantación en las actividades académicas
5. Para optimizar las actividades Online se recomienda que los estudiantes estén atentos a la instrucción del maestro en cuanto al uso de micrófono y cámara. Deberán ser activados, al ser llamados a lista y siempre que el maestro lo solicite acorde con las actividades realizadas.
6. Los tiempos para la entrega de trabajos y todo tipo de proceso evaluativo serán, al igual que en los espacios presenciales, los programados con anticipación por los maestros.



7. El chat de la clase será el espacio apropiado para pedir la palabra y realizar los aportes o solucionar las dudas.
8. Debe utilizarse un lenguaje apropiado en las interacciones tanto en línea como en el chat. Cualquier forma de agresión o actitudes que puedan catalogarse de acoso o ciberacoso serán tratadas acorde con las situaciones tipo II planteadas en el manual de convivencia.
9. Deberá evitarse el uso de imágenes violentas o con contenidos sexuales en los perfiles de las plataformas y correos institucionales.
10. La suplantación de identidad de un compañero o falsear sus perfiles en las cuentas de las plataformas será tratada como una situación Tipo III, acorde con el manual de convivencia institucional.
11. Evita subir por medio de nuestra plataforma archivos que no sean parte de tus procesos académicos, evita la transmisión de contenido ilegal, amenazador, malicioso, difamatorio, vulgar, que atente contra la honra y privacidad de los demás y que pueda generar responsabilidades civiles o penales.

3.5.2. Derechos de los estudiantes

1. Recibir las clases desde Teams que es la única plataforma autorizada por el Colegio para el desarrollo de las clases.
2. Recibir un trato respetuoso por parte de directivos y docentes.
3. Recibir por los medios dispuestos por el Colegio toda la información necesaria para el desarrollo del proceso.
4. Recibir las explicaciones necesarias en asesorías, refuerzos, nivelaciones por parte de los maestros para el avance en su proceso.
5. Recibir su seguimiento académico a sus maestros cuando lo solicite.
6. Participar de los espacios, según el caso, de apoyo que ofrece el Colegio.

3.5.3. Deberes de los estudiantes

1. Asistir puntualmente a las clases en los horarios determinados por el Colegio.
2. Permanecer el tiempo que dure la sesión de clases.
3. Se establece que la inasistencia a clases tendrá como consecuencia bajo rendimiento académico para las clases. Si el estudiante falta a una clase, debe presentar la excusa al director de grupo. Luego de ello, se autorizará la presentación de las actividades desarrolladas en la sesión.
4. Pasados diez 10 minutos de clase, el docente debe cerrar el ingreso a la clase y no permitirá que el estudiante entre a la misma. La clase inicia puntual y el estudiante debe tener la misma actitud. Sin embargo, deberá solicitar de nuevo su ingreso y esperar que el maestro autorice su ingreso.
5. Todo acto de indisciplina por los estudiantes a sus compañeros y maestros será atendido desde el Manual de Convivencia.



3.5.4. Deberes y derechos de los profesores

1. Los maestros deben preparar sus clases virtuales con todas las indicaciones establecidas por la dirección de sesión y la rectoría.
2. Utilizar todas las herramientas pedagógicas y didácticas para el desarrollo de las clases virtuales.
3. Los maestros tienen derecho a un trato respetuoso de parte de los estudiantes y las familias.
4. Ser claro con los actos evaluativos derivados de las actividades de clase. Además de hecho será claro en las condiciones y fechas de entrega de las mismas.
5. Informar a tiempo a los estudiantes y familias el proceso de cada estudiante, en especial, aquellos que presentan dificultades en su proceso.
6. Enviar a los directores de grupo el reporte de período en la 5ta semana para que los mismos informen a los padres.
7. Para la alternancia, cada aula está dotada de las herramientas apropiadas para la simultaneidad y deberá estar atento para el cuidado de estas.

3.5.5. Deberes y derechos padres de familia

1. Posibilitar a sus hijos un espacio adecuado en su hogar para recibir sus clases y su óptimo desarrollo de las clases virtuales.
2. Dirigirse a los maestros según la necesidad y manifestar sus inquietudes de manera adecuada seguimiento el debido proceso.
3. Tener asesorías, siempre y cuando sea necesario, para el manejo de la plataforma para el acompañamiento del proceso.
4. Conocer los horarios de las clases para monitorear el ingreso de sus hijos a las mismas.
5. Enviar las excusas de incapacidad o sustentada cuando el estudiante falta a alguna clase.

3.6. Consideraciones para los egresados

De los egresados del Colegio Jorge Robledo se espera que mantengan en alta la imagen de la institución hablando con orgullo y respeto de la misma, así como demostrando que los principios que guían nuestro que hacer son pautas fundamentales en su desarrollo académico y profesional por fuera de la institución; están invitados a participar de manera permanente en los proyectos y eventos de la misma, teniendo en cuenta que las puertas del Colegio siempre están abiertas para recibir a sus egresados.



4. Convivencia escolar: diagnóstico y pautas de manejo institucional

4.1 Diagnóstico de la convivencia escolar en el Colegio Jorge Robledo:

Pensar en la escuela como espacio de socialización, implica comprenderla a la luz de la posibilidad de encuentro entre los sujetos que la habitan. Así mismo, contemplar las percepciones de docentes y estudiantes en términos de las formas en las que se asume el contacto, resulta pertinente y relevante en la medida en la que permite dibujar un horizonte de comprensión del plano relacional, que a su vez favorece la construcción de propuestas de acompañamiento situadas en las realidades de quienes las referencian.

La mirada sobre el conflicto, el clima y en general, el ambiente grupal, motiva la reflexión en torno a lo que acontece en la cotidianidad de las aulas y con ello, la transformación de las prácticas pedagógicas que hacen parte del proceso de formación de maestros y estudiantes. A continuación, se encuentran los aspectos que permiten significar la noción de convivencia en el Colegio Jorge Robledo, teniendo como base el análisis que se realiza por medio de la observación directa de los profesores y directores de grupo en los grupos, de los cuales se logran definir los siguientes conceptos para su comprensión:

- a. **Relaciones interpersonales:** Se centra en el encuentro de los miembros de la comunidad educativa, en los cuales se propician interacciones a través del cumplimiento (o no) de acuerdos. En este sentido, dichos espacios de socialización evocan los recursos personales y grupales que se ponen de manifiesto en las formas de solucionar conflictos o de permitir la vivencia de otras situaciones que implican, por ejemplo, la toma de decisiones.
- b. **Clima grupal:** Características propias del ambiente de un grupo en particular. El mismo, está dado en términos de la armonía, el apoyo mutuo, el cumplimiento de objetivos, la formación, el sentido de pertenencia al espacio compartido y los conflictos o situaciones de convivencia que se generan al interior del mismo.
- c. **Conflictos:** Situaciones en las que hay un desacuerdo entre dos o más partes y en ocasiones, se hace necesaria la mediación desde un lugar de comprensión distinto al de los implicados. Esta noción, puede estar asociada en ocasiones a “altibajos en el comportamiento de algunos estudiantes”, que inciden en la atmósfera del grupo y en las interacciones con otros compañeros.
- d. **Situaciones de convivencia:** Están vinculadas con los procesos de interacción y de socialización entre las personas. Pueden convocar o no un desacuerdo, así como acciones específicas que generan incomodidad y malestar en alguna de las partes implicadas. Generalmente, se han visto como situaciones cotidianas que pueden ser resueltas sin la mediación de un adulto. En ocasiones, éstas desembocan en conflictos de mayor envergadura o



en situaciones de exposición prolongada y sistemática de algunos estudiantes a agresiones o manifestaciones inadecuadas de las interacciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dicho, resulta pertinente contemplar un panorama general de las percepciones de los grupos (asociados para efectos de este diagnóstico por grados), en las que se encuentran en detalle, las miradas con respecto al climagrupal y las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar:

4.1.1. Diagnóstico de convivencia en el Jardín:

Los grados de escolarización inicial, en el caso del Colegio: Jardín, Kinder y Transición, tiene como uno de los objetivos fundamentales en el ámbito de la convivencia, propiciar espacios de encuentro y socialización, en los cuales se desarrolle y fortalezca en los niños y niñas las nociones de la norma, los límites, el cuidado de sí del otro en los diversos espacios.

Los retos más significativos a los cuales los estudiantes de estas edades (3,6 a 6,6 años) se enfrentan, están relacionados con la capacidad de escucha, el trabajo en equipo y el reconocimiento y respeto de por la diferencia. Los conflictos en la cotidianidad se derivan de la baja tolerancia a la frustración que se genera en los niños y niñas, en tener que ceder espacios para la escucha e identificar los límites que poco a poco se van instalando en su relación consigo mismo y con los otros.

El rol del docente como mediador de las situaciones, tiene como propósito inicial, apoyar a los niños en el reconocimiento y manejo de sus emociones y así favorecer el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los diferentes espacios de socialización.

4.1.2 Diagnóstico de Convivencia en la Primaria:

Es importante tener en cuenta, que los grupos a los que pertenecen los estudiantes desde que se conforman en el grado primero, no varían hasta el día de su graduación, siempre y cuando no existan situaciones de convivencia que lleven a la institución a recomendar el cambio de grupo de algunos estudiantes. En este sentido, se construyen lazos de amistad, solidaridad y compañerismo que generan en cada grupo características únicas, consecuencia de las interacciones entre los estudiantes.

Estas dinámicas de relación, aunadas a las características de cada edad en lo que tiene que ver con la aceptación, el rechazo, la instalación de la norma, puede en ocasiones generar conflictos que derivan en comportamientos, que van en detrimento de la sana convivencia escolar. Se pueden resaltar el uso de apodos, juegos bruscos, expresiones de irrespeto, exclusiones y en últimas instancias la agresión física. Estos comportamientos tienden a normalizarse en las dinámicas de los grupos.

En este sentido, el proyecto de clima escolar apoya los procesos de convivencia a partir de estrategias de promoción y prevención, así como la intervención directa en los grupos cuando se presentan alertas alrededor de este tipo de comportamientos.



4.1.3. Diagnóstico de convivencia en el Bachillerato y la media vocacional:

La dinámica de manejo en la sección del bachillerato da continuidad a los procesos iniciados en la básica primaria. Es importante resaltar que a medida que crecen, nuestros estudiantes asumen posturas más críticas y reflexivas en lo concerniente a la relación con el otro, son sujetos con mayor capacidad de análisis, autocontrol y están más prestos al diálogo en tanto son conscientes de las posibles consecuencias de sus actos.

También es importante resaltar que los estudiantes se van perfilando, tienen más claros sus gustos, las características individuales se han ido fortaleciendo por lo tanto es más clara la diversidad. En este sentido se destaca la formación de subgrupos en términos de intereses y afinidades, favoreciendo en ocasiones charlas, insultos y bromas pesadas, que, si bien se avalan desde el lugar de la amistad, igual generan molestias e inconformidades en el largo plazo.

Las situaciones de tensión reconocidas por los estudiantes surgen como formas de asumir o establecer los límites, en los momentos en los cuales no logran discernir adecuadamente ese límite frente al otro o frente a la norma institucional, se manifiestan en situaciones de agresión en su mayoría verbales y de manera ocasional físicas. La exclusión se convierte en esta edad en el mecanismo más común de vulnerar la relación con el otro.

Se hace necesario también centrar la atención en el hecho de que para las edades de la básica secundaria, se ha ido transformando el criterio autoridad en tanto los estudiantes del colegio son más conscientes de su autonomía. En este sentido cuando se presenta una situación que rompe con las dinámicas de los grupos o algún conflicto, no siempre buscan el adulto como mediador, buscan solucionar la dificultad de manera personal, lo cual en ocasiones dificulta la resolución adecuada del conflicto.

El manejo inadecuado de las redes sociales y los chats, también son un factor que puede generar rupturas en las dinámicas de los grupos y en ocasiones extienden los conflictos a instancias externas a la institución, dificultando el proceso de mediación escolar.

4.2. Conducto regular, Clasificación de las faltas y estrategias pedagógicas y correctivas

4.2.1. Conducto regular:

Para realizar los correctivos necesarios cuando un miembro de la comunidad educativa, por el incumplimiento de alguno de sus deberes, se establece como conducto regular el siguiente:

1. Docente con quien se presentó la dificultad o quien recibió la situación.
2. Director de grupo



3. Dirección de sección
4. Rectoría
5. Consejo Directivo (Escolar)

4.2.2 Clasificación de las faltas y las estrategias formativas que las acompañan con su debido proceso.

El Colegio en su deber de orientar y propender por una educación integral se ve en la necesidad de delimitar las situaciones comunes que se generan por el incumplimiento de los deberes de los estudiantes y que afectan la sana convivencia. Uno de los objetivos formativos del colegio, siempre ha sido el respeto como base fundamental de las relaciones interpersonales, y la convicción como elemento significativo en la introyección de las normas. Por eso es necesario definir unos criterios generales y particulares de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las situaciones, el grado de perturbación que genera, la atmósfera de respeto en la que se encuentra y la vulneración a los diferentes espacios se describen a continuación las faltas más comunes que afectan el clima escolar del Colegio.

4.2.2.1 Faltas leves:

Teniendo en cuenta el buen comportamiento, la responsabilidad y el buen rendimiento académico que debe caracterizar al estudiante Robledista, es importante tener presente que aquellas situaciones que perturban el orden de las actividades escolares, la atmósfera de respeto (sin vulnerar) y que presenta riesgo probable de reincidencia; son consideradas faltas leves. Para evitar cometerlas, debes tener en cuenta los siguientes aspectos y procurar cumplirlos con entusiasmo y alegría, obrando así por convicción:

- a. La puntualidad en las clases y actividades académicas.
- b. Asistir al colegio durante todos los días de clase.
- c. Justificar las ausencias de clase adecuadamente, en los tiempos establecidos.
- d. Tener una presentación personal adecuada, que corresponda con el respeto por la persona y las actividades académicas planteadas.
- e. El orden y aseo de los diferentes espacios del colegio.
- f. Uso adecuado de dispositivos móviles, electrónicos y redes sociales.
- g. Establecer relaciones con las personas basadas en el respeto, amabilidad y cortesía.
- h. Manifestar respeto por las diferentes actividades planteadas por el Colegio y los espacios que permiten el desarrollo de las mismas.
- i. El orden y silencio en las clases favorece tu proceso académico y el de los compañeros.



- j. El cumplimiento de tus deberes académicos, la honradez en tus exámenes y tus hábitos de estudio son habilidades que están al servicio de tu aprendizaje.
- k. Recuerda que tus deberes te invitan a distinguir los espacios adecuados para ciertas actividades. Las ventas el uso inadecuado de aparatos electrónicos, los juegos de azar, entre otras actividades no deben realizarse en los espacios del Colegio.
- l. Recuerda que toda actividad tiene su tiempo y propósito específico, debes realizarlas en los espacios y momentos programados para ello.

Debido proceso: Estrategias formativas para orientar y corregir faltas leves:

- a. Diálogo con el estudiante por parte del maestro que presencié la falta.
- b. Ante la tercera reincidencia de la falta leve, realizar la anotación en el observador del estudiante y reportarlo al director de grupo.
- c. Diálogo con el director de grupo donde se definen algunas estrategias formativas o psicopedagógicas según el caso como: reflexiones en torno a la situación, actos de reparación al daño, espacios de mediación, intervención de psicología para fortalecer el autocontrol. Inicialmente se informa a la familia sobre la situación y el debido proceso de manera telefónica.
- d. Si después de tres observaciones escritas el estudiante continúa presentando dificultades con el cumplimiento de sus deberes, se procede a correctivos como: cambio en el horario de descanso, restricción de clase o actividades académicas, acompañadas de estrategias psicopedagógicas como las mencionadas en el numeral C. Informando a los padres de familia o acudientes, a través de un encuentro con el director de grupo.
- e. Situaciones en las cuales el estudiante continúe reincidiendo en su comportamiento, se recurre a la restricción de un día de clase dentro del Colegio. En éste se garantiza el desarrollo de las actividades académicas correspondientes con la asesoría de un profesor, además de un espacio para la reflexión con psicología sobre el hecho.
- f. Si Falta a esta sanción por dos veces, será enviada una citación a los padres para establecer compromiso escrito con el director de sección, con previa autorización de la rectora.
- g. Si persiste en no ser un buen Robledista, el caso será remitido al comité escolar de convivencia y podrá ser suspendido hasta por una semana.

4.2.2.2. Faltas graves:

Teniendo en cuenta tu compromiso frente a las observaciones que hacen tus directores de grupo sobre aquellos aspectos que debes continuar fortaleciendo, y entendiendo que tu proceso de formación es permanente, es importante tener presente que aquellas situaciones que perturban de manera notable el desarrollo de las actividades vulneran con notoriedad las normas de convivencia y presentan riesgo a la integridad física o psicológica de los demás, son consideradas faltas graves:



- Maltratar cualquier miembro perteneciente al entorno escolar mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o cualquier otra forma de irrespeto.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución y tus padres o acudientes.
- Dañar o maltratar los objetos de las personas durante la jornada y actividades extraclases.
- Apropiarse de los bienes ajenos.
- Hacer fraude
- Apoyar procesos de fraude.
- Ausentarse de clase sin la autorización de un maestro.
- No asistir al colegio con desconocimiento de tus padres o acudientes.
- Retirarse de cualquier actividad o de las instalaciones del colegio sin autorización.
- Causar daños a la planta física o a los recursos destinados para su servicio.
- Utilizar las redes sociales para denigrar de la institución o cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Todo acto contra la filosofía del colegio y los valores institucionales.
- La complicidad para encubrir o apoyar actos violatorios del manual de convivencia.
- Se debe tener en cuenta que se considera una falta grave la reincidencia en faltas leves luego de haber realizado los correctivos, reflexiones y restauraciones correspondientes en el marco del debido proceso.

Debido proceso: Estrategias formativas para orientar y corregir las faltas graves:

Una falta grave amerita la aplicación de un correctivo consecuente con la gravedad de la misma y podrán considerarse las siguientes estrategias:

- a. Cambio en el horario de descanso, restricción de clase o actividades académicas, acompañadas de estrategias psicopedagógicas. Informando a los padres de familia o acudientes, a través de un encuentro con el director de grupo.
- b. Situaciones en las cuales el estudiante continúe reincidiendo en su comportamiento, se recurre a la restricción de un día de clase dentro del Colegio. En éste se garantiza el desarrollo de las actividades académicas correspondientes con la asesoría de un profesor, además de un espacio para la reflexión con psicología sobre el hecho.
- c. Si Falta a esta sanción por dos veces, será enviada una citación a los padres para establecer compromiso escrito con el director de sección, con previa



autorización de la rectora.

- d. Si persiste en no ser un buen Robledista, el caso será remitido al comité escolar de convivencia y podrá ser suspendido hasta por una semana.
- e. El fraude comprobado implica inmediata anulación del proceso evaluativo o examen con nota 1.0

4.2.2.3. Faltas gravísimas

Sobre este tipo de faltas, es importante resaltar dos aspectos necesarios para su comprensión, el primero se centra en el seguimiento y debido proceso escolar y el segundo en la reflexión alrededor del ejercicio de la ciudadanía responsable y el cumplimiento de la ley.

1. Se considera una falta gravísima la reincidencia en faltas graves luego de haber realizado los correctivos, reflexiones y restauraciones correspondientes con el debido proceso.
2. Aquellas faltas que se enmarcan en las situaciones tipo II y III contempladas por la ley de convivencia (1620/2013) entre las cuales se resaltan:
 - A. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad (para más información remitirse a la Ruta de Atención Integral).
 - B. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad (para más información remitirse a la Ruta de Atención Integral), utilizando cualquier medio o red social (Facebook, Twitter, Google, etc.)
 - C. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en las instalaciones del Colegio, presentarse bajo sus efectos en sus instalaciones o promover y estimular entre la comunidad el consumo de bebidas alcohólicas, de cigarrillo, de sustancias psicoactivas, de contenidos pornográficos, o de cualquier otra cosa que afecte la salud física, mental o psicológica de los demás.
 - D. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el desarrollo de eventos o actividades que se desarrollen fuera del Colegio y que involucren la representación de la institución.

Debido proceso: Estrategias formativas para orientar y corregir las faltas gravísimas:

1. Suspensión temporal hasta por 3 días si es calificada como falta gravísima debido a la reincidencia en faltas graves.
2. Suspensión hasta por 5 días si es una falta gravísima enmarcada en las situaciones tipo II o III según la ley de convivencia.



3. Consideración por parte de comité de convivencia en primera instancia y del consejo directivo (Escolar) como segunda instancia de la cancelación del cupo en la Institución.

4.2.4. Consideraciones generales a los debidos procesos:

1. Es importante aclarar que en el Colegio no podrá sancionarse a un alumno, si no está claramente establecido el hecho objeto de sanción. Cualquier dudao reclamo en este aspecto, será presentado por el alumno o sus padres a quienle corresponda según las jerarquías que se establecen en este reglamento.
2. En todos los casos se deberá respetar el debido proceso, esto es, ningún alumno podrá ser sancionado por causas y personas que desconozca y todos los alumnos, tendrán derecho pleno a ser escuchados en defensa.
3. Todos los procesos de seguimiento disciplinario siempre serán mediados inicialmente por el diálogo y la invitación al reconocimiento por parte del estudiante de la gravedad de su falta y la necesidad del resarcimiento de ésta.
4. El proceso de clasificación de las faltas no implica necesariamente un orden que escala, si bien en algunas ocasiones la reiteración de faltas leves conlleva a catalogar posteriormente una falta grave, en ocasiones ocurren faltas graves sin antecedentes previos, aplicando directamente la sanción correspondiente a dicho tipo de falta.
5. Siempre primará el reconocimiento de la particularidad de cada estudiante y la debida revisión del caso específico para proceder con el correctivo necesario.
6. Los retiros de clase deberán ser proporcionales a las faltas ya descritas. Serán orientados frente al trabajo académico de modo que no afecte su rendimiento académico.
7. La restricción temporal del ingreso a un área o servicio deberá ser proporcional a la falta y nunca indefinida.
8. Las faltas contra los bienes físicos deberán ser resarcidas materialmente. Las faltas contra el patrimonio moral serán resarcidas mediante la presentación personal o pública de disculpas, según la falta. El resarcimiento no evita la sanción, pero podrá ser considerado un atenuante cuando surge de manera espontánea
9. Desde el momento en que la falta es calificada de “grave” trátese de disciplina o de conducta, deberá ser de conocimiento del director de sección, quien informará a su vez al rector. Deberán ser informados los padres de familia y se dejará constancia mediante acta en la historia pedagógica del alumno. Si se trata de una falta equivalente a la “Situación III” del artículo 40 del Decreto reglamentario de la ley 1620/13, N° 1965 de septiembre 2013, la rectora convocara al comité de convivencia escolar.



10. Suspensión por cautela: Ante la probable comisión de una falta y para prevenir situaciones delicadas, el director de sección, con el visto bueno de la rectoría, podrá suspender de la asistencia al salón o al colegio de manera temporal (hasta por un día), al alumno. Esta suspensión debe obedecer a la necesidad evidente de proteger tanto al alumno involucrado como a terceros.

4.3 Disposiciones sobre el registro de novedades:

El consejo académico, estableció las siguientes disposiciones sobre el registro de novedades:

- a. En todos los casos, al principio de la clase, se debe correr lista.
- b. Se deben reportar todas las ausencias y los retardos.
- c. Cualquier retardo, ausencia o novedad, debe tener fecha. Hay sentencias judiciales según las cuales, la ausencia de fecha invalida la falta.
- d. Si se detecta la ausencia de un alumno en el colegio, el coordinador de grado o director de grupo debe hacer la anotación correspondiente y llamar a la casa del estudiante el mismo día de la ausencia, para reportarla o enterarse de sus causas.
- e. En el Bachillerato, los reportes de inasistencia serán entregados a los coordinadores de grado o director de grupo a más tardar en el segundo descanso entre clases.
- f. Si un alumno se ausenta del salón por más tiempo del que razonablemente justifica el profesor, también debe registrarse esa ausencia e informarle al coordinador de grado o director de grupo, quién deberá registrarlo por escrito e informar al director de sección.
- g. Si se detecta el comportamiento inusual de un alumno, en clase o fuera de ella, esté o no bajo nuestra responsabilidad directa en ese momento, se deberá reportar al respectivo coordinador de grado o director de grupo, quien a su vez mantendrá informado al director de sección.
- h. Los permisos para ausentarse del colegio por más de tres días sólo pueden ser dados por la rectora o por quien él expresamente delegue.
- i. El colegio no admite “asistentes” o visitantes en las clases, excepto en el caso de alumnos de programas de intercambio o pasantías expresamente autorizados por la rectora.



- j. Los descansos de los alumnos, el ingreso y salida de los estudiantes de la jornada diaria escolar, las fiestas y eventos extraclase previamente programados, hacen parte del currículum del Colegio. El acompañamiento y cuidado de ellos, por parte de los profesores, es propio de sus obligaciones normales.

Estas disposiciones sobre el registro de novedades hacen parte de los deberes del profesorado

4.4. Estímulos

- Cualquier buena acción tuya, será anotada en tu Historia pedagógica.
- Tus éxitos deportivos, artísticos y científicos que contribuyan al buen nombre del Colegio, serán destacados en los canales institucionales.
- Si eres mencionado en el Comité de Evaluación de grado como estudiante destacado, esto deberá quedar registrado en tu Historia Pedagógica y en tu boletín de calificaciones.

4.5 Historia pedagógica

En manos del director de sección, reposa un libro en el cual se confirman tanto tus aciertos en el manejo de tus derechos y cumplimiento de los deberes, como las faltas que cometes. Es la Historia pedagógica, testigo de tus progresos y retrocesos.

Es conveniente que la consultes.

Nota: Nos parece prudente y oportuno los dos puntos anteriores

4.6. Reclamaciones relacionadas con el seguimiento de convivencia: Recursos

Si los padres de familia no están conformes con la sanción para el alumno (decisión en primera instancia), una vez agotados los protocolos para el manejo tanto de las faltas leves, graves y gravísimas; y las situaciones tipo I y II que afectan la convivencia escolar, descritos en el presente Manual, cuentan con tres instancias a saber, que utilizarán en su orden, teniendo en cuenta que, en cada uno de los recursos, el proceso será el siguiente:

- a. Los padres solicitan por escrito la revisión y reconsideración de la decisión, debidamente argumentado, eso ejecutado con el estudiante. La carta es dirigida a quien sancionó.
- b. Quien recibe la queja responde en un plazo no superior a dos días luego de recibida la comunicación, sobre la apertura del proceso y el plazo para dar respuesta a su solicitud y de cada recurso, que, en ninguno, será inferior a diez



días calendario siempre y cuando la solicitud haya sido formulada dentro del calendario laboral del Colegio.

- c. Quien recibe recopila toda la información, documentos y actas, concernientes al caso y la decisión tomada en el mismo. Una vez la mesa de atención del comité escolar de convivencia y parte del equipo directivo analiza nuevamente toda la información y la solicitud de los padres de familia con los respectivos argumentos, se toma una nueva decisión que puede ser diferente o ratificando la inicial.

Tienen un plazo de 5 días calendario, luego de haber sido notificados de la sanción, para hacer uso del primer recurso, 5 días calendario luego de haber sido notificados de la respuesta al primer recurso, para hacer uso del segundo y 5 días calendario luego de haber sido notificados de la respuesta al segundo recurso, para hacer uso del tercero:

4.6.1 Recurso de revisión: El estudiante o los padres de familia deberán solicitar por escrito a quien le correspondió sancionar, la revisión de la decisión que la mesa de atención y parte del equipo directivo tomó, con la debida justificación. Esto según la falta o situación y lo escrito en este Manual.

4.6.2. Recurso de reposición: si aún persiste la insatisfacción con la sanción, el estudiante o los padres de familia podrán hacer la petición por escrito, acompañada de la debida justificación ante la rectora, quien podrá convocar algunos miembros del comité de convivencia y parte del equipo directivo, para que actúe como órgano asesor.

4.6.3. Recurso de súplica: Surtidos los recursos anteriores, el consejo escolar podrá revisar todo lo actuado y tomar una decisión en última instancia.

4.6.4 Recurso por vía judicial:

En todo caso, el estudiante o los padres de familia recibirán la respuesta por escrito a cada recurso, una vez se haya tomado la decisión en un término no mayor a 10 días calendario, siempre y cuando la solicitud se formule dentro del calendario laboral del Colegio.

5. Comité Escolar de Convivencia

Según la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y su Decreto Reglamentario N° 1965 del 11 de septiembre del 2013, el comité escolar de convivencia estará conformado por la rectora del establecimiento educativo, quien lo preside o su delegado en caso de ausencia temporal, el Personero estudiantil, el Docente con función de orientación, el director de sección, Presidente del consejo de padres, el Presidente del consejo estudiantil y un Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar en pleno, debe conformar 3 mesas de actuación, cada una con un número de integrantes y funciones específicas:



Mesa de promoción y prevención: Pretende fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Además de intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los mismos. En este sentido se encarga de elaborar, ejecutar y evaluar el plan de convivencia institucional. Esta mesa debe presentar el plan de convivencia ante el Comité Escolar de Convivencia en pleno, para su aprobación.

La mesa de promoción y prevención en el Colegio Jorge Robledo está conformada por:

- Psicóloga
- Los directores de sección.
- Las docentes líderes de procesos de convivencia de cada sección. Personero o Representante de los estudiantes.

Mesa de atención: Debe asistir oportunamente las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, realizando además el debido seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Así mismo, debe garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos trabajados con los casos concretos de los menores de edad.

Con el fin de prestar una atención inmediata, con un proceso de registro claro y apegado a la realidad de los hechos, reconociendo, de acuerdo a nuestro diagnóstico institucional, el Colegio plantea 2 mesas de atención claramente definidas:

- a. Sección Primaria: Conformada por la Docente orientador (psicólogo), directora de sección (primaria) y rector en el caso que sea necesario.
- b. Sección Bachillerato y media vocacional: Conformada por la Docente orientador (psicólogo), director de sección (Bachillerato) y rector en el caso que sea necesario.

Estas mesas de atención permiten establecer el protocolo de atención y seguimiento de los procesos, guardando la reserva de quienes aportan información y quienes manifiestan dificultades en el proceso de convivencia escolar.

Mesa de mediación: Este es un mecanismo que propende por el mejoramiento de los conflictos entre estudiantes, tanto aquellos que se originan en el aula de clase, como aquellos que surgen en los espacios informales de interacción social (recreos, dinámicas extraescolares, etc.); evitando que la violencia o la arbitrariedad sean los reguladores de tales conflictos.

5.1 Funciones del comité escolar de convivencia:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



5.2. Reglamentación del comité escolar de convivencia del Colegio Jorge Robledo:

- a. La rectora del Colegio o su delegado en ausencia temporal preside el comité y lo convoca.
- b. El comité sesionará como mínimo una vez cada dos meses, en las instalaciones del Colegio Jorge Robledo y por lo general, será citado con cinco días de anticipación, a no ser que, por la urgencia, deba ser citado con un tiempo de antelación menor de manera extraordinaria en los casos que se requiera.
- c. El docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar será el encargado de elaborar las actas de las reuniones.
- d. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos en cuestión, con el propósito de ampliar información.
- e. El Presidente del comité, podrá cambiar los docentes representantes en el mismo, cuando lo estime conveniente.
- f. De los dos padres de familia representantes del consejo de padres ante el consejo escolar (uno por sección), asistirá al comité de convivencia aquel de la sección en la que se encuentren los alumnos casos de comité. En caso de haber algún impedimento para que asista el de la respectiva sección, asistirá el otro.
- g. El Comité de Convivencia en pleno, debe reunirse según la ley, una vez cada dos meses. Sus funciones están señaladas en dicha ley, pero, en resumen, la principal es la de velar por el cumplimiento del plan de convivencia, hacer seguimiento a la ejecución del mismo y proponer nuevas estrategias encaminadas al sostenimiento de una sana convivencia en el colegio.
- h. Las diferentes mesas de actuación se reunirán cuando lo consideren pertinente, conforme al cumplimiento de sus funciones.
- i. En todos los casos, debe quedar constancia en acta de las reuniones. Las actas de las mesas de atención serán custodiadas por el Director de Sección al que pertenezca el alumno en cuestión.
- j. Las Actas de los comités de convivencia, el Diagnóstico y el Plan de Acción, serán custodiados por la Secretaría General del Colegio. Las decisiones del comité se expedirán mediante resoluciones o acuerdos, según la naturaleza y alcance de lo decidido, pero bastará con la transcripción del aparte respectivo del acta de la reunión en la cual se haya tomado la decisión, para que ésta quede en firme. La secretaria general es la depositaria de todas las actas de estos consejos y comités.



6. Ruta de Atención Integral (RAI)

El “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” fue creado con la expedición de la Ley 1620 de 2013 reglamentada por el decreto 1965 del mismo año, con el fin de mejorar la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas. Teniendo en cuenta estos lineamientos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o se pueden presentar dentro de un colegio. La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que le permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y empleados, conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguna situación de las descritas en el presente documento. Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la Promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (intervención de la situación) y Seguimiento (observación y control formativo de la situación), de aquellas situaciones que se presentan o puedan presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el colegio. No se trata de un código penal o disciplinario, mediante el cual se tipifiquen las conductas y se proceda a su sanción; es más una herramienta formativa que le ayuda a la institución a aprender a manejar adecuadamente, partiendo desde un ejercicio de reflexión, los diferentes conflictos que no sólo alteran la buena convivencia, sino que pueden impedir la adecuada formación de nuestros estudiantes.

6.1. Clasificación de las situaciones y protocolos de atención.

6.1.1. Situaciones Tipo I:

6.1.2.1. Definición: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud y se definen como:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan por la incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



6.1.1.2. Protocolo de atención: Para atender a este tipo de situaciones, a nivel general, se sigue el siguiente protocolo:

- a. En caso de observar o recibir información sobre alguna situación de irrespeto que se presente en las interacciones entre los estudiantes, el docente director de grupo indaga de inmediato sobre los hechos.
- b. Para garantizar la protección de los estudiantes que informan sobre la situaciones que afectan la convivencia, el docentes cuenta con espacio físico independiente de las áreas comunes que comparten los estudiantes.
- c. A través de diálogos privados, el director de grupo informa sobre el propósito del encuentro y se establece un compromiso recíproco sobre la confidencialidad de la información que van a compartir.
- d. Cuando se tiene claro la participación de cada estudiante en los hechos. El docente director de grupo procede a establecer la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, ya sea entre los estudiantes o en el interior del grupo involucrado si fuese necesario. Actuación de la cual se dejará constancia según el caso.
- e. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

Las situaciones tipo I que corresponden a faltas leves en nuestro Manual de convivencia, se acogen al debido proceso descrito e incluido en el apartado: *4. Convivencia escolar: diagnóstico y pautas de manejo institucional.*

Es importante tener en cuenta que, para nuestra institución, toda situación de convivencia implica el reconocimiento de unos derechos que se tienen y unos deberes que deben ser acogidos por la comunidad académica.

6.1.2. Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

6.1.2.1 Definición:

- a. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



- b. *Acoso escolar (bullying)*. De acuerdo con artículo 2 la Ley 1620 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niño adolescente, por parte un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación poder asimétrica, que se presenta forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte docentes contra estudiantes, o por parte estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- c. Ciberacoso (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 es toda forma de intimidación con uso deliberado tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.1.2.2 Protocolo: Para atender a este tipo de situaciones, a nivel general, se sigue el siguiente protocolo:

- a. Si a pesar de haber implementado estrategias pedagógicas y correctivos en relación a la convivencia, se presentan situaciones sistemáticas en relación al irrespeto y la exclusión, el director de grupo se dirige al directivo de la sección, para diligenciar el formulario que permita reportar la situación a la profesional encargada del proyecto de clima escolar.
- b. La docente que lidera el proyecto debe iniciar la constatación de los hechos mediante diálogos privados con el estudiante vulnerado, con los testigos, implicados u otra fuente válida de información.
- c. Para garantizar la protección de los estudiantes que informan sobre las situaciones que afectan la convivencia, el docente cuenta con espacio físico independiente de las áreas comunes que comparten los estudiantes.
- d. A través de diálogos privados, el director de grupo informa sobre el propósito del encuentro y se establece un compromiso recíproco sobre la confidencialidad de la información que van a compartir.
- e. Para acompañar dichas situaciones y hacer el seguimiento correspondiente, los profesionales del proyecto de clima guardan la información en archivos para cada una de las situaciones y se custodian en el archivo de la dirección de cada sección. Garantizando el principio de confidencialidad de los estudiantes.
- f. Determinada la situación de acoso, el profesional del proyecto convoca reunión extraordinaria de la mesa de atención del comité, para analizar el caso y adelantar el protocolo de atención. Quedará constancia de las decisiones en el acta de la reunión.
- g. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el debido proceso y la reconciliación dentro de un clima de relaciones



- constructivas en el Colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- h. Adelantado el proceso anterior, los miembros del proyecto de clima en compañía del director de grupo y de sección, se reúnen con la familia cuyo propósito es informar la situación, establecer compromisos en relación al comportamiento y comunicar el debido proceso.
 - i. La directora de grupo y la docente que lidera los procesos de convivencia escolar se encargarán de hacer seguimiento al caso, por el período de tiempo que sea necesario, con el fin de verificar si el protocolo que se activó fue efectivo o si se requiere acudir a otras instancias.
 - j. En caso de no encontrar resultados efectivos en las estrategias desarrolladas por la mesa de atención y el proyecto de clima escolar se remitirá al Comité municipal distrital o departamental de convivencia escolar para que acompañe el caso.
 - k. Establecida la situación de acoso, donde se evidencia daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a profesional, ya sea de psicología o medicina, dependiendo de la situación. Actuación de la cual se dejará constancia.
 - l. Cuando el proyecto de clima considera que se trata solamente de un evento esporádico que incidió negativamente en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud, define unas pautas concretas para su manejo a nivel grupal o individual.

6.1.2.3. Debido Proceso:

- Suspensión temporal hasta por 3 días si es calificada como falta gravísima debido a la reincidencia en faltas graves.
- Suspensión hasta por 5 días si es una falta gravísima enmarcada en las situaciones tipo II o III según la ley de convivencia.
- Consideración por parte de comité de convivencia en primera instancia y del consejo directivo (Escolar) como segunda instancia de la cancelación del cupo en la Institución.

6.1.3 Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

6.1.3.1 Protocolo: Para atender a este tipo de situaciones, a nivel general, se sigue el siguiente protocolo:

- a. Reporte: la persona de la comunidad educativa que escuche el testimonio será el único responsable de comunicar el hecho a la instancia competente: mesa de atención del comité de convivencia, por medio del Director de Sección.



- b. Partiendo de la información recibida, se procede a la tipificación de la situación según lo establecido por la ley, para identificar el protocolo pertinente.
- c. De presentarse daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. El colegio cita de manera inmediata a la familia para orientarlos y comprometerlos frente a la activación de la ruta en la instancia externa correspondiente. En caso de que la familia no haga dicho proceso, la mesa de atención del comité escolar de convivencia procede a la activación de la ruta, mediante un oficio expedido por rectoría, dejando copia de este con su respectivo radicado en un archivo custodiado por la dirección de cada sección, para velar por la confidencialidad del caso.
- e. La mesa de atención se encargará de hacer seguimiento al caso, por el período de tiempo que sea necesario, con el fin de verificar si el protocolo que se activó fue efectivo o si se requiere acudir a otras instancias.
- f. En las reuniones bimestrales establecida por la ley, se hará un informe de los casos atendidos durante el periodo correspondiente, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6.1.3.2. Debido Proceso:

- Suspensión temporal hasta por 3 días si es calificada como falta gravísima debido a la reincidencia en faltas graves.
- Suspensión hasta por 5 días si es una falta gravísima enmarcada en las situaciones tipo II o III según la ley de convivencia.
- Consideración por parte de comité de convivencia en primera instancia y del consejo directivo (Escolar) como segunda instancia de la cancelación del cupo en la Institución.

6.1.3.4. Activación de los protocolos de otras entidades.

De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013 el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades. O en su ausencia, por la prioridad de la situación lo deberá hacer un delegado suyo.

Es importante tener en cuenta que revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

- A. La activación del protocolo correspondiente a otras autoridades está supeditada al tema de la edad del menor:



- B. De los 0 – 13 años con 11 meses, 29 días: procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos (PARD): Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través del centro zonal de la Institución, si la situación se presentó dentro del colegio. Si se presentó fuera, en el centro zonal de cada uno de los implicados.
- C. De los 14-18 años: URI (Unidad de Reacción Inmediata). Se denuncia en el CESP.A.
- D. Mayor de 18 años: fiscalía general de la Nación (URI). Unidad de Reacción Inmediata.

6.1.4 Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en artículo 2 de la Ley 1146 2007, se entiende por Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido contra un niño, niña o adolescente, coerción de índole sexual en cualquiera de las siguientes formas: física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

6.1.4.1 Activación de Ruta: Se debe tener en cuenta que es siempre el Rector del colegio, como representante legal y presidente del comité escolar de convivencia, quien debe firmar y activar todas las rutas en cualquier caso de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- a. Reporte: la persona de la comunidad educativa que escuche el testimonio, será el único responsable de comunicar el hecho a la instancia competente: mesa de atención del comité de convivencia, por medio del Director de Sección.
- b. Partiendo de la información recibida, se procede a la tipificación de la situación según lo establecido por la ley, para identificar el protocolo pertinente.
- c. De presentarse daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. El Colegio cita de manera inmediata a la familia para orientarlos y comprometerlos frente a la activación de la ruta en la instancia externa correspondiente: la línea 123 de la Policía Nacional, en la extensión 106 social, quienes tomarán los datos y enviarán una unidad móvil con médicos y psicólogos experimentados para hacerse cargo del caso. Estas situaciones serán notificadas también por la familia, ante el CAIVAS, en un plazo no superior a las 24 horas luego de conocida la situación. (Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales), Teléfono: 2610240 ext. 7702, 7711, 7746 o ir personalmente a la CRA.44 A No. 31 – 156 SECTOR SAN DIEGO. En los horarios de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.



- e. En caso de que la familia no haga dicho proceso, la mesa de atención del comité escolar de convivencia procede a la activación de la ruta, mediante un oficio expedido por rectoría, dejando copia del mismo con su respectivo radicado en un archivo custodiado por la dirección de cada sección, para velar por la confidencialidad del caso.
- f. Cuando se informa de manera presuntiva que el hecho se generó por parte de un miembro directo del núcleo familiar. El Colegio remite el caso a la instancia externa legal competente (Comisaria de Familia). Dejando copia del oficio, con su respectivo radicado en un archivo custodiado por la dirección de cada sección, para velar por la confidencialidad del caso.
- g. La mesa de atención se encargará de hacer seguimiento al caso, por el período de tiempo que sea necesario, con el fin de verificar si el protocolo que se activó fue efectivo o si se requiere acudir a otras instancias.
- h. En las reuniones bimestrales establecida por la ley, se hará un informe de los casos atendidos durante el periodo correspondiente, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6.1.4.2. Debido Proceso:

Es importante no exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un profesor u otro miembro de la comunidad educativa ya ha escuchado el testimonio, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la instancia competente (mesa de atención del comité escolar de convivencia).

Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo, orientador escolar) y/o a la mesa de atención del comité de convivencia, ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño, niña o adolescente por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

En caso de que la situación se presente entre estudiantes que estén en un momento evolutivo que le permita tener claridad de la consecuencia de sus actos. El Colegio procederá de la siguiente manera:

- Suspensión temporal hasta por 3 días si es calificada como falta gravísima debido a la reincidencia en faltas graves.
- Suspensión hasta por 5 días si es una falta gravísima enmarcada en las situaciones tipo II o III según la ley de convivencia.
- Consideración por parte de comité de convivencia en primera instancia y del consejo directivo (Escolar) como segunda instancia de la cancelación del cupo en la Institución.



6.1.4.3. Proceso de remisión: Se debe realizar siempre que se identifique una presunta situación de abuso o violencia sexual, teniendo en cuenta su clasificación: si es Urgente se remite a la EPS inicialmente para la atención médica. Si es prioritario se indaga por el agresor (familiar o no) para determinar la instancia de apoyo (comisaría o CAIVAS) con el propósito de darle continuidad en la atención del caso y el restablecimiento de derechos. Posteriormente debe realizarse el respectivo seguimiento al caso.

6.15 Incidente relacionado con el consumo de sustancias legales o psicoactivas:

Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio. Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

6.1.5.1 Activación de Ruta: Se debe tener en cuenta que es siempre el Rector del colegio, como representante legal y presidente del comité escolar de convivencia, quien debe firmar y activar todas las rutas en cualquier caso de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- a. Reporte: la persona de la comunidad educativa que escuche el testimonio será el único responsable de comunicar el hecho a la instancia competente: mesa de atención del comité de convivencia, por medio del Director de Sección.
 - b. Partiendo de la información recibida, se procede a la tipificación de la situación según lo establecido por la ley, para identificar el protocolo pertinente.
 - c. De presentarse daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - d. El Colegio cita de manera inmediata a la familia para orientarlos y comprometerlos frente a la activación de la ruta en la instancia externa correspondiente:
 - EPS
 - MEDICINA PREPAGADA
 - Línea de atención en farmacodependencia: 4444448
 - Comité Departamental de Prevención en Drogas de Antioquia: 4444448 EPSC Y EPSS. Mayor información: 123, 106.
- y deberán traer en un plazo de 24 horas el debido registro de la visita a la instancia.
- e. En caso de que la familia no haga dicho proceso, la mesa de atención del comité escolar de convivencia procede a la activación de la ruta, mediante un



oficio expedido por rectoría, dejando copia del mismo con su respectivo radicado en un archivo custodiado por la dirección de cada sección, para velar por la confidencialidad del caso. La mesa de atención se encargará de hacer seguimiento al caso, por el período de tiempo que sea necesario, con el fin de verificar si el protocolo que se activó fue efectivo o si se requiere acudir a otras instancias.

- f. En las reuniones bimestrales establecida por la ley, se hará un informe de los casos atendidos durante el periodo correspondiente, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6.1.5.2. Debido Proceso:

Es importante no exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación de consumo. Si un profesor u otro miembro de la comunidad educativa ya ha escuchado el testimonio, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la instancia competente (mesa de atención del comité escolar de convivencia).

Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo, orientador escolar) y/o a la mesa de atención del comité de convivencia, ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño, niña o adolescente por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

En caso de que la situación se presente entre estudiantes que estén en un momento evolutivo que le permita tener claridad de la consecuencia de sus actos. El Colegio procederá de la siguiente manera:

- Suspensión temporal hasta por 3 días si es calificada como falta gravísima debido a la reincidencia en faltas graves.
- Suspensión hasta por 5 días si es una falta gravísima enmarcada en las situaciones tipo II o III según la ley de convivencia.

Consideración por parte de comité de convivencia en primera instancia y del consejo directivo (Escolar) como segunda instancia de la cancelación del cupo en la Institución.

6.1.5.3. Proceso de remisión: Se debe realizar siempre que se identifique una presunta situación de consumo la remisión por parte de la familia a la entidad correspondiente: EPS, Medicina prepagada o Línea de atención en farmacodependencia. Posteriormente debe realizarse el respectivo seguimiento al caso.

6.1.6. Problemas dentro del núcleo familiar: se refiere a las dificultades que se presentan en el núcleo familiar que impactan o pueden vulnerar los derechos del estudiante.



Activación de Ruta: Se debe tener en cuenta que es siempre el Rector del Colegio, representante legal y presidente del comité escolar de convivencia, quien debe firmar y activar todas las rutas en cualquier caso de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El profesor debe seguir el mismo protocolo de acción que se presenta en casos de detección y/o sospecha de abuso o violencia sexual. Teniendo en cuenta que las instancias externas competentes para la atención de la situación son las siguientes:

Comisaria de Familia cercana al lugar donde ocurrieron los hechos.

CAVIF, Centro De Atención A Víctimas De La Violencia Intrafamiliar (sólo para casos de denuncia del agresor). Carrera 50 # 54 – 18 oficina 302 Parque Bolívar. 511 5511 ext: 8312

6.1.6. Ideación Suicida: El suicidio y la conducta suicida es un fenómeno complejo que requiere de mucha atención, y que se constituye en un problema grave de salud pública. La intervención de esta problemática, parte desde la prevención del suicidio, que comprende la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de los jóvenes y los niños, el tratamiento eficaz de los trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo.

Definición: *Ideación y/o conducta suicida:* comprende el sentir que presenta la persona y que involucra el deseo, pensamientos y comportamientos orientados a provocarse la muerte. Puede ser una conducta estructurada o no estructurada.

Activación de Ruta: En este caso como no se presentó una situación de vulneración a los derechos, el rector es la persona que debe autorizar las llamadas, cartas y demás medios por los que se activa la ruta.

Se tiene en cuenta que en estos casos la atención se define como prioritaria cuando se presenta ideación suicida estructurada o a urgencias cuando hay conducta suicida, dicha atención se realiza con apoyo de la familia a los centros de atención de la IPS que tenga el estudiante, o con remisión a profesionales particulares del área de la salud.

7. Aspectos a tener en cuenta frente al debido proceso

7.1. Observadores

La convivencia es en sí, un proceso inherente al diario vivir en cualquier institución, en este sentido, cualquier sujeto, parte de la comunidad educativa puede constituirse en parte activa de los procesos que afectan la convivencia, ya sea como participante, como observador o referente de autoridad para la intervención en los problemas que puedan presentarse. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidente en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de esta RAI. En ellos recae el peso del conocimiento que el colegio tenga, de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia y entorpecen la labor formativa:



- a. Profesores y auxiliares
- b. Director de grupo y Coordinador
- c. de grado
- d. Coordinador de sección
- e. Psicología
- f. Personal administrativo
- g. Personal de servicios generales
- h. Padres de Familia
- i. Conductores y acompañantes de la ruta escolar
- j. Terceros testigos

8. Promoción y Prevención.

La RAI no solo se establece como el lineamiento que determina los procedimientos para que la comunidad actúe frente una situación específica que altere la convivencia en el colegio. Funciona también para guiar sobre la promoción, prevención y seguimiento de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia. Los diferentes estamentos que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar en el Colegio Jorge Robledo, por ello, los directores de sección, los coordinadores grado y directores de grupo, los comités de grado, el área de asesoría psicológica, el comité de formación, el comité pedagógico y el comité de convivencia escolar, contribuirán de manera activa en los programas de promoción, prevención y seguimiento de los casos.

- A. Promoción: Son todas aquellas acciones establecidas en el plan de convivencia institucional, con el propósito de implementar prácticas sanas de convivencia. Los encargados directos serán los profesionales que hacen parte de la mesa de promoción y prevención del CEC.
- B. Prevención: son todas aquellas acciones encaminadas a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio.

Los encargados directos en este aspecto son: la mesa de promoción y prevención del comité de convivencia en apoyo a otros estamentos del Colegio.

8.1. Recomendaciones y estrategias asociadas al diagnóstico institucional de convivencia y el programa de convivencia escolar

De acuerdo con lo enunciado, se exponen las recomendaciones para el acompañamiento de los grupos en aras del favorecimiento de un clima grupal adecuado:



8.1.1. Recomendaciones:

Primero
<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) Cumplimiento de normas y seguimiento de instrucciones. • Compañerismo, respeto, diversidad y solidaridad Tolerancia a la frustración. • Juego cooperativo.
Segundo
<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) • Cumplimiento de normas y seguimiento de instrucciones. • Juego cooperativo.
Tercero
<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) • Juego cooperativo.
Cuarto
<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) • Compañerismo, respeto y solidaridad.
Quinto



<ul style="list-style-type: none"> Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos)
Sexto
<ul style="list-style-type: none"> Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) Escucha activa, cuidado de sí y cuidado del otro
Séptimo
<ul style="list-style-type: none"> Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) Cuidado de sí y cuidado del otro.
Octavo
<ul style="list-style-type: none"> Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) Cuidado de sí y cuidado del otro
Noveno
<ul style="list-style-type: none"> Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de Problemas y conflictos) Cuidado de sí y Proyecto de vida.
Décimo
<ul style="list-style-type: none"> Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) Límites y relaciones de autoridad. Proyecto de vida



Undécimo

- Comunicación asertiva.
- Proyecto de vida

8.1.2. Plan Anual de Convivencia

Teniendo en cuenta que el Colegio acoge a la ley 1620 de 2013, que plantea la importancia de contar con una formación que le permita a los estudiantes reconocer y vivenciar los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, con el fin de prevenir y mitigar la violencia escolar, tiene lugar la construcción del Plan Anual de Convivencia que se encuentra a continuación. El mismo, obedece además a las dinámicas de convivencia expuestas a manera de diagnóstico presentado en el apartado 4.

• **Comprensión de las estrategias:**

a. Encuentros de grupo: partiendo de la idea de que en los grupos se ponen en un plano de interacción las subjetividades, los espacios de diálogo y conversación frente a las dinámicas emergentes, resultan fundamentales en términos de la reflexión, la mirada crítica y el mejoramiento de las condiciones para el encuentro.

Problematizar los modos de acercamiento, se traduce en la alternativa de construcción de ciudadanías que legitiman la presencia del otro y asumen la diferencia como una posibilidad de transformación en el plano individual y compartido. En este sentido, el abordaje de lo que acontece en la semana, bajo la mirada de un adulto que acompaña, permite tejer otros sentidos y significados frente a la experiencia de estar con el otro y con lo otro en un espacio común.

b. Convivencias escolares: El Colegio está convencido que los procesos formativos deben trascender el aula de clase e integrar las dimensiones del ser. Es por esto que las convivencias se convierten en encuentros vivenciales, donde los estudiantes pueden encontrarse con su realidad personal, grupal y social; adquiriendo herramientas para transformar su historia y la de sus compañeros. Teniendo en cuenta que las dinámicas contempladas para el espacio de Convivencia, parten de la dimensión personal, se desarrollan talleres enfocados en el reconocimiento, el cuidado de sí y de los otros, así como el cuidado del cuerpo en términos del mismo como límite y posibilidad del encuentro con el otro. En este sentido, se abordan temas como: “comunicación asertiva”, “relaciones e interacciones”, “dimensiones de la confianza”.

Estos espacios, están orientados a la población de estudiantes del final de la primaria y el bachillerato con el fin de fomentar en ellos la autonomía necesaria para actuar libremente, pero con un criterio de cuidado claro, teniendo en cuenta las propias convicciones y el proyecto de vida.



c. Talleres grupales: el Colegio establece un espacio semanal para el encuentro y para la reflexión. Se traduce en un pare en la cotidianidad para descubrir otros modos posibles de habitar un espacio compartido o bien, de cuestionar las formas en las que se asume la interacción y el contacto.

Desde el enfoque de habilidades para la vida, se permite la planeación y ejecución de actividades en la que se ponen en discusión temas de convivencia, educación para la sexualidad, proyecto de vida y aspectos académicos.

En estos espacios, pueden considerarse temas como: empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos.

d. Escuela de Padres y Conversatorios: para el Colegio, la familia es el centro que permite la consolidación de los procesos afectivos y sociales. Su papel, es protagónico en la formación de los niños y jóvenes que van construyendo su concepción de ciudadanía. Por esto, los espacios de orientación, formación e integración familiar permiten poner en diálogo aspectos que emergen en el contexto escolar, favoreciendo procesos de acompañamiento desde ambos contextos.

El objetivo de estos eventos consiste en visibilizar a la familia como un espacio privilegiado para la socialización, la resolución de conflictos, la expresión de ideas y el aprendizaje a partir del reconocimiento de la diferencia. Asuntos, que tampoco pasan desapercibidos en el espacio escolar.

Acompañamiento individual: el servicio de Psicología en el Colegio, tiene como finalidad propiciar un espacio de acompañamiento al joven y a su familia de tal manera que se permita comprender a la comunicación como un instrumento que orienta la expresión de sentimientos, emociones y conocimiento. En este sentido, se va favoreciendo la toma de decisiones de manera autónoma y reflexiva y de llevar a cabo acciones que corresponden con las búsquedas personales enmarcadas en el proyecto de vida.

El acceso al espacio es voluntario a través de la solicitud de una cita individual. La orientación del espacio corresponde con el reconocimiento de la necesidad individual y con el enfoque de derechos.

e. Espacios de diálogo y mediación: desde el Proyecto de Clima Escolar, se promueven espacios de reflexión en torno a las acciones llevadas a cabo, lo que favorece una mirada crítica frente a las propias vivencias, así como la búsqueda de alternativas de mejoramiento de las dinámicas en las que se ponen en ejercicio las intersubjetividades.

La escucha activa y la orientación de la mediación a la reparación, se convierten en dos aspectos fundamentales que inciden en la toma de conciencia y en la transformación de las posturas que se tienen con respecto a la forma de habitar el mundo y de compartirlo con los otros.



9. Directorio del externo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar:

- Línea de emergencias: 123
- Policía Nacional – Infancia y Adolescencia: Tel: 141 - 018000 910 112- líneas gratuitas nacionales
- Unidad ley de infancia y adolescencia, Secretaría Educación Medellín: Cra. 83 #47A-47, 5148200, Med.
- CAVIF, Centro De Atención A Víctimas De La Violencia Intrafamiliar (sólo para casos de denuncia del agresor). Carrera 50 # 54 – 18 oficina 302 Parque Bolívar. 511 5511 ext: 8312
- CAIVAS (centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual) Cra. 44a #31-156, SECTOR SAN DIEGO, Teléfono: 2610240 ext. 7702, 7711, 7746 o ir personalmente. En los horarios de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Med: Línea gratuita Nacional: 01 8000 91 80 80, línea 141, 4377630, Barrio La Floresta Cr. 83 N° 47 A-47, Medellín
- Personería de Medellín. Orienta y asesora en cómo poner fin a cualquier violación de los Derechos Humanos, reacciona ante cualquier situación que comprometan la integridad, la vida y la libertad. Funciona las 24 horas del día. Dirección: Carrera 52 # 71 – 84. Teléfonos: 212 12 11 – 212 14 99
- Fiscalía General de la Nación, unidad de infancia y adolescencia, Barrio La Floresta, Medellín: Cr. 83 N° 47 A-47, Tel 412 41 71 - 57(4) 416 5588
- Hospital Pablo Tobón Uribe: Cl. 78b #69-240, tel. 4459000
- Comisaria de Familia de Rionegro: calle 40C # 69-65. Tel: 3845960
- Comisaria de Familia de San Antonio: Calle 24 # 55b-61. Tel: 45204060 ext. 5300.
- Comisaria de Familia del Retiro: Calle 20 # 20-40 Parque Principal. Tel: 4025450.
- Bomberos, estación central Guayabal: Cra. 65 #7-55, Tel. 2853220, Medellín
- Cruz Roja: Cra. 52 #29 A-111 Tel. 3505300, Medellín
- Defensa Civil: Cl. 60 #41-46, Tel. 2924708, Medellín
- Medicina Legal: Cra. 65 # 65 No. 80-325, Tel. 4548230, Medellín
- Línea amiga de atención en salud sexual. Asesora sobre derechos sexuales y reproductivos desde la perspectiva de derecho y equidad de género. Teléfono 444 44 48



10. Socialización ante la Comunidad Educativa:

El PEI, el Manual de convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación escolar, será entregado a los padres de familia el día de la matrícula de los estudiantes y se divulga en la página Web del Colegio Jorge Robledo.

En el proceso de reforma de estos documentos institucionales en consejo de padres de familia, conformado por los representantes de cada grupo se socializarán los cambios.